ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0378 **19 JUL 2018**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018"

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1089 del 03 octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el estudio previo, la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá Distrito Capital, está interesada en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal con domicilio principal y/o sucursal en Colombia para "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FABRICA DE SOFTWARE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION, PORTALES E INTRANET DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO.*"

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista se realizará a través de licitación pública, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que lo modifican, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá Distrito Capital, seleccionará la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, publicó el día 16 de mayo de 2018, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del Proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018, en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co por el término de diez días hábiles.

Que durante dicho lapso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a las cuales se dio respuesta en debida forma a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co .

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018"

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018 mediante la Resolución número 249 del 14 de junio de 2018.

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado el día 14 de junio de 2018 en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 220° del Decreto Ley 019 de 2.012, el día 19 de junio de 2018 a las 10:00 A:M se llevó a cabo la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles, con ocasión del presente proceso licitatorio.

Que se dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y se realizaron los ajustes que se requirieron.

Que el día 28 de junio de 2018 a las nueve (09:00 AM), se procedió al cierre del proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018, presentando propuestas los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE
1	SOFTMANAGEMENT S.A.
2	UTSWF-SGD2018
3	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S A
4	CONSORCIO ENESIMA EXSIS
5	UNIÓN TEMPORAL FABRICA DE SOLUCIONES 2018

Que para efectos de la evaluación, el ordenador del gasto designó el comité asesor evaluador del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que vencido el término de evaluación de las propuestas del proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018 se publicó el 06 de julio de 2018 en la plataforma del SECOP II el informe de verificación y evaluación de las propuestas, con el siguiente resultado:

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018"

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	TOTAL PUNTOS
1	SOFTMANAGEMENT S.A.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	997,19
2	UTSWF-SGD2018	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S A	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	CONSORCIO ENESIMA EXSIS	NO HABILITADO	HABILITADA	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL FABRICA DE SOLUCIONES 2018	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	600

Que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá Distrito Capital, seleccionará la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Que los documentos con el detalle de la verificación de requisitos mínimos habilitantes y de calificación de los requisitos de ponderación se encuentra consignado en documentos a los cuales se les dio traslado desde el 6 hasta el 13 de julio de 2018 a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en cumplimiento del numeral 2° del artículo 24 y del numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación, se presentaron subsanaciones y observaciones frente al mismo, a las cuales se dio respuesta en debida forma mediante documentos publicados en la Plataforma del SECOP II el 18 de julio de 2018, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo a lo anterior se ajustó el informe de verificación y evaluación arrojando el siguiente consolidado:

Continuación Resolución Número 0378

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018"

PROPONENTE	HABILITADO TECNICAMENTE	HABILITADO JURIDICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	FACTOR ECONÓMICO	Horas especializadas para nuevos desarrollos y/o mantenimientos correctivo y soporte, a precios establecidos en el nivel del perfil de Ingeniero Desarrollador Experto (Senior) BPM		Horas especializadas para nuevos desarrollos y/o mantenimientos correctivo y soporte, a precios establecidos en el nivel del perfil de Web Master Experto (Senior)		Apoyo a la industria Nacional	TOTAL PUNTAJE
				PUNTAJE	No. HORAS	PUNTAJE	No. HORAS	PUNTAJE	PUNTAJE	
1.UNION TEMPORAL FABRICA DE SOLUCIONES 2018 (DBSYSTEM - INGENIAN)	NO	SI	SI	NO HABILITADO	301	NO HABILITADO	301	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2. CONSORCIO ENESIMA EXSIS (ENESIMA S.A.S.- EXSIS SOTWARE & SOLUCIONES SAS)	NO	SI	SI	NO HABILITADO	300	NO HABILITADO	300	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3. HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S A	NO	SI	SI	NO HABILITADO	300	NO HABILITADO	300	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4. UTSWF-SGD2018 (CORTE INGLES - MANAGEMENT AND QUALITY)	NO	SI	SI	NO HABILITADO	300	NO HABILITADO	300	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5. SOFTMANAGEMENT	SI	SI	SI	500	300	200	300	200	100	**1000**

Que de conformidad con el pliego de condiciones definitivo, y el cronograma del proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018, una vez realizada la audiencia prevista en el artículo 273 de la Constitución Política, la cual inicio el día 18 de julio de 2018 a las 2:30 PM, se suspendió a las 4:30 PM del mismo día y reinicio el día 19 de julio de 2018 a las 4:00 PM, dándose a conocer las decisiones de la Secretaría de Gobierno frente a las intervenciones

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018"

presentadas por los proponentes referentes al documento de respuestas a observaciones al informe de evaluación preliminar, las cuales se publicaron en la Plataforma del SECOP II y se dieron las respuestas a las réplicas enviadas por SECOP II y que fueron ratificadas en la audiencia de adjudicación, estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TECNICA	TOTAL, PUNTOS
1	SOFTMANAGEMENT S.A.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	1000

Que el Comité Asesor Evaluador, del proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018, conforme al estudio jurídico, financiero y técnico, y teniendo en cuenta que el proponente SOFTMANAGEMENT S.A., cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje y lo acontecido en la audiencia de que trata el artículo 273 de la Constitución Política, recomiendan al ordenador del gasto de la Secretaría Distrital de Gobierno, adjudicar el proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018, que tiene por objeto ""***PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FABRICA DE SOFTWARE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION, PORTALES E INTRANET DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO.***" al proponente **SOFTMANAGEMENT S.A.**, identificado con **NIT.830.026.014-7** por un valor de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.895.323.442), Incluido el IVA y todos los impuestos y costos a que haya lugar**.

Que el Subsecretario de Gestión Institucional atiende la recomendación dada por el Comité Asesor Evaluador del proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018, de acuerdo con sus facultades y el resultado de la evaluación y por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018, cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FABRICA DE SOFTWARE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION, PORTALES E INTRANET DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO.***" al proponente **SOFTMANAGEMENT S.A.**, identificado con **NIT.830.026.014-7** por un valor de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.895.323.442), Incluido el IVA y todos los impuestos y costos a que haya lugar**, con cargo a la vigencia

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SGLIC 005-2018"

fiscal 2018, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número **781** del 11 de mayo de 2018, expedido por el responsable del presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente **SOFTMANAGEMENT S.A.**, representado legalmente por **ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO,** identificada con **C.C. 51.849.334** de Bogotá D.C, se entiende notificado en la audiencia de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2.007, así como en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Los proponentes no favorecidos, de igual manera se entienden notificados en la presente audiencia y por estrados con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la adjudicación prevista en la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y 9º de la Ley 1150 de 2.007.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 19 JUL 2018

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LÚBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA
Subsecretario de Gestión Institucional

Funcionario o asesor	Nombre
Tramitado y proyectado por	Ruben Dario Carrillo Caicedo
Reviso Directora de Contratación (E)	Adriana Lucía Jiménez Rodríguez